Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-005-2026**

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTO**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

"ADQUISICIÓN DE BONOS DE COMPRA REDIMIBLES EN MERCADO CON DESTINO A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA."

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto total oficial estimado para el presente proceso, asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($796.128.815,86),** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se relaciona a continuación:

| NO. CDP | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 2026000942 | 2.3.4103017.2024046.2.3.2.02.01.002.004.7180 | $106.064.689 |
| 2026001275 | 2.3.4103017.2024046.2.3.2.02.01.002.004.72002 | $230.000.000 |
| 2026000909 | 2.3.4103017.2024046.2.3.2.02.01.002.004.7129 | $307.000.000 |
| | 2.3.4103017.2024046.2.3.2.02.01.002.004.7111 | $140.000.000 |
| 2026001551 | 2.3.4103052.20240422.3.2.02.02.008.028.13001 | $13.205.000 |
| | **TOTAL** | **$796.269.689** |

El Comité Evaluador designado para el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SI-005-2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se reunió el 22 de octubre de 2026 a las 15:00 horas, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección arriba citado, para lo cual se cumple el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. **Verificación Asistencia de los integrantes del Comité Evaluador**

Se encuentran presentes:

| | |
|---|---|
| **Evaluador Jurídico** | JUAN PABLO SABOGAL GOMEZ<br>Profesional Contratado Secretaria Jurídica |
| **Evaluador Financiero y económico** | DANNA VALENTINA SOPO ROMERO<br>Profesional Contratado Secretaria Jurídica |
| **Evaluadores Técnicos** | JOHANNA A. AGUDELO J.<br>Profesional Contratado Secretaria Jurídica |

2. **Desarrollo de la Reunión:**

El comité evaluador, procede a recomendar el sentido de la decisión a adoptar para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, una vez cumplidas las etapas previstas para la modalidad de selección abreviada de por Subasta Inversa.

Que llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se

presentaron las siguientes ofertas:

| PROPONENTE 1 |
|---|
| NOMBRE EMPRESA: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S<br>NIT: 900423773-5<br>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Omar Eduardo Roncancio Navarrete<br>No DOCUMENTO IDENTIDAD: 1.013.598.356 DE: Bogotá D.C. |

Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales de las propuestas recibidas en la plataforma del SECOP II, donde se concluyó en el informe preliminar lo siguiente:

**CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES**

| PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TECNICA |
|---|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S<br>NIT: 900423773-5 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

Que se efectuó el traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones y la Ley.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones/subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en el desarrollo del Proceso de selección, se recibieron subsanaciones por parte del proponente.

Que el comité evaluador procedió a verificar los documentos allegados durante el traslado de la evaluación, el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales de las propuestas recibidas, donde se concluyó en el informe final lo siguiente:

**CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES**

| PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TECNICA | HABILITADO / NO HABILITADO |
|---|---|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S<br>NIT: 900423773-5 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

Que, se realiza la apertura del sobre económico del único proponente habilitado y se procedió a evaluar, arrojando el siguiente resultado:

| PROPONENTE | FACTOR ECONOMICO | VALOR OFERTADO | PORCENTAJE DE UTILIDAD |
|---|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S<br>NIT: 900423773-5 | CUMPLE | $795.430.457,25 | 13,9% |

Que el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

*"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".*

Que atendiendo a lo expuesto anteriormente y debido a que únicamente el proponente DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S., quedó habilitado dentro del proceso de selección, no se procedió a realizar la subasta inversa electrónica.

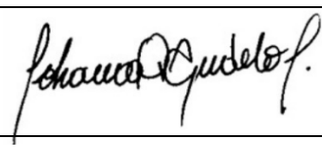
***2.2*** **Recomendación del Comité Evaluador**

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, se determinó que el proponente **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S,** quedó habilitado y cumplió con la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones definitivo, según la evaluación final, ubicándose en primer lugar de elegibilidad.

Los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al Secretario Jurídico del Municipio de Madrid – Cundinamarca, de conformidad con sus atribuciones constitucionales y legales conferidas especialmente por la ley 80 de 1993 y Decreto Municipal de delegación No. 039 DE 2024, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SI-005-2026** cuyo objeto corresponde: "ADQUISICIÓN DE BONOS DE COMPRA REDIMIBLES EN MERCADO CON DESTINO A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".**;** al proponente **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S – NIT: 900423773-5, representada legalmente por Omar Eduardo Roncancio Navarrete** identificado con CC. No. 1.013.598.356 de Bogotá D.C.; por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($795.430.457,25)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes a precio unitario y monto agotable de conformidad a los valores unitarios ofertados en la convocatoria pública.

Que conforme a lo anterior se procederá a realizar la correspondiente resolución de adjudicación.

Siendo las 16:00 horas del día 22 de octubre de 2026, se da por terminada la presente reunión y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

| | | |
|---|---|---|
| Aspecto Jurídico | **JUAN PABLO SABOGAL GOMEZ**<br>Contratista **–** Secretaria Juridica |  |
| Aspecto Financiero y Económico | **DANNA VALENTINA SOPO**<br>Contratista **–** Secretaria Juridica |  |
| Aspecto Técnico - | **JOHANNA A. AGUDELO J.**<br>Contratista **–** Secretaria Juridica |  |